

ORDENANZA MUNICIPAL 004/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, han arribado ala ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, representantes de la Corte Nacional Electoral y Cortes Departamentales Electorales del país, a participar de la Reunión de Evaluación de las Elecciones Municipales 1993.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacados personajes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias declárase **“HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE”**, a los Señores,

Dra. Alicia E. De Villegas

VICEPRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL

Dr. Alfredo Bocangel

VOCAL DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL

Lic, Jorge Lazarte

VOCAL DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL

Ing. Iván Guzmán de Rojas

VOCAL DE LA CORTE NACIONAL ELECTORAL

Dr. Mario Lizarazu

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE ORURO

Dña. Zulema Bass Werner de Ruiz

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE TARIJA

Dr. Enrique Diaz Romero

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL D ELA PAZ-SALA PROVINCIAS

Dra. Sofía Fernández

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ SALA PROVINCIAS

Ing. Guillermo Kenning

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ

Dn. Lark Saucedo

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE COBIJA

Dr. Freddy Flores

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL POTOSI

Dr. Federico Giannini

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE COCHABAMBA

Dr. Guillermo Caballero

PRESIDENTE CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DEL BENI

Art. 2° La entrega del título y copias autografiadas de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 19 de enero de 1994, a horas 17:30 en el Salón Rojo de la H Alcaldía.

Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE